

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200071700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRARIO
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: KARIM BUSTAMANTE SERRATO
HERNANDO ALFONSO CAMARGO SIERRA

Teniendo en cuenta que en el auto de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un error mecanográfico en cuanto al nombre de uno de los demandados, toda vez que se plasmó como **KARIN**, siendo lo correcto **KARIM**, por lo anterior, de conformidad con el artículo 286 C.G Del P., se corrige la parte pertinente la cual quedará así: ***“PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO según las disposiciones especiales la efectividad de la garantía real contenidas en el artículo 468 del C.G. del P. a favor de BANCO GNN SUDAMERIS S.A. (ANTES BANITSMO COLOMBIA). Y EN CONTRA DE KARIN BUSTAMANTE SERRATO Y HERNANDO ALFONSO CAMARGO SIERRA, por las siguientes cantidades y conceptos (...).”***

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a74b28ffe3c969901ae40c14cd5616ff1eae3454de6a11c4217007df8cf72b9f

Documento generado en 10/03/2021 11:34:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**